



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

LIC. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES PRESIDENTA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 27, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción II, inciso A), del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey; y 15, fracción X, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la siguiente propuesta, que se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

I. En fecha 9 de septiembre del 2015 se recibió en la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento el oficio por el que se notifica la resolución de fecha 7 de septiembre del año en curso, dictada por la Lic. Aurora Gámez Cantú, Magistrada de la Segunda Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nuevo León en la que, en virtud de la solicitud de la C. RINA ARELY RAMOS VÁZQUEZ, parte actora del Juicio Contencioso Administrativo 4/2013, se requiere a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, para que dentro del término de 15 días hábiles dé cumplimiento a lo ordenado en la sentencia definitiva de fecha 18 de octubre del 2013, toda vez que mediante sentencia interlocutoria de fecha 30 de septiembre de 2014, emitida por la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa, se confirmó dicha resolución.

II. Por tal motivo, en fecha 1 de octubre de 2015, mediante oficio Núm. 1366/2015 SEDUE dentro del Expediente Administrativo Núm. Q-231-2012, la Lic. Erika Moncayo Santacruz, Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología, hizo llegar oficio dirigido al Ayuntamiento de Monterrey en el que, en cumplimiento al auto dictado el siete de septiembre del año 2015-dos mil quince, dictado en el Juicio Contencioso Administrativo 4/2013 descrito en el Antecedente anterior, remite la denuncia planteada por la actora con el fin de que este Ayuntamiento, en conjunto con la Secretaría de Desarrollo Urbano, y previo desahogo de nueva cuenta del procedimiento, emita una respuesta completa y congruente a la petición planteada, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º y 17º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 44, fracción II, y 88, fracción III, de la Ley de Justicia Administrativa del Estado y Municipios de Nuevo León.



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 27, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción II, inciso A), del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey; y 15, fracción X, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y demás disposiciones legales.

SEGUNDO. Que el artículo 94 de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado y Municipios de Nuevo León establece que cuando haya causado ejecutoria una sentencia en que se haya declarado la nulidad, el Magistrado de la Sala Ordinaria lo comunicará por oficio y sin demora a la autoridad (...) para su debido cumplimiento, previniéndolas para que informen dentro del plazo de quince días sobre el cumplimiento de la sentencia respectiva.

TERCERO. Que el artículo 96 de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado y Municipios de Nuevo León establece las consecuencias de la falta de cumplimiento de la sentencia definitiva dictadas dentro de los Juicios Contenciosos Administrativos.

CUARTO. Que el resolutivo segundo de la Sentencia definitiva dictada el 18 de octubre del 2013 dentro del Juicio Contencioso Administrativo 4/2013 establece que: "Se declara la ilegalidad y por consiguiente, la nulidad del acto impugnado consistente en la resolución administrativa de fecha 11-once de octubre de 2012 dos mil doce, emitida dentro del expediente administrativo número Q-231-2012, para el efecto de que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del citado municipio remita la denuncia planteada al Republicano Ayuntamiento, a fin de que, en conjunto con aquella, previo desahogo de nueva cuenta del procedimiento, den una respuesta completa y congruente a la petición planteada en la denuncia presentada, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º y 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 44 fracción II y 88 fracción III, de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado y Municipios de Nuevo León"



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

QUINTO. Que el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León establece que “el Ayuntamiento podrá resolver la integración de comisiones para que, como órganos de consulta, auspicien la mejor ejecución de los programas de obras y servicios y propicien la participación de la comunidad en la administración del Municipio.”

SEXTO. Que el artículo 56 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, establece que “para estudiar, examinar y proponer alternativas de solución a los asuntos municipales y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento, este órgano colegiado, a propuesta del Presidente Municipal resolverá organizarse en comisiones que podrán ser permanentes especiales y transitorias.

SÉPTIMO. Que el artículo 58, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, otorga facultades a la Comisión de Desarrollo Urbano, entre las cuales, el inciso a) determina que le compete proponer acciones, programas, normas y políticas en materia de desarrollo urbano.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la aprobación de este Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. En cumplimiento de la sentencia definitiva de fecha 18 de octubre del 2013 dictada por el Lic. Alberto Ortega Peza, Magistrado de la Segunda Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, en el Juicio Contencioso Administrativo 04/2013, se turna a la Comisión de Desarrollo Urbano de este Ayuntamiento el oficio 1366/2015 SEDUE, signado por la Lic. Erika Moncayo Santacruz, y el expediente que le acompaña que contiene la denuncia presentada por la C. Rina Arely Ramos Vázquez, a fin de que, en forma conjunta con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, proponga a este Ayuntamiento una respuesta completa y congruente a la petición planteada por la promovente.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento para que informe de los presentes Acuerdos a la C. Rina Arely Ramos Vázquez y a la autoridad que requiere el cumplimiento de la Sentencia de fecha 18 de octubre del 2013 dictada en el Juicio Contencioso Administrativo 04/2013.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

TERCERO. Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, así mismo en la página oficial en Internet www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 08 de octubre de 2015.

**LIC. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES
PRESIDENTA MUNICIPAL
RÚBRICA**

**C. JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**